

VISTO

El proyecto de Presupuesto y Tarifaria 2025 y sus anexos, más el Régimen de contrataciones;

Y CONSIDERANDO

QUE resulta necesario presentar complementariamente el proyecto de ordenanza de compras, contrataciones y demás regulaciones administrativas conforme a las pautas económicas esperadas para el próximo ejercicio;

Por todo ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) APRUEBESE la Ordenanza de Régimen de Contrataciones 2025 según ANEXO I que forma parte de la presente Ordenanza.

Art. 2º) La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del 1º de Enero del 2025.

Art. 3º) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 4º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **veintinueve** días del mes de **noviembre** de **dos mil veinticuatro (2024)**.

ORDENANZA N°: 2263/24.-
FOLIOS N°: 3171.-
S.V.V/L.M.-